

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-033-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO YUBAZO, MUNICIPIO CAMBITA GARABITO, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día 11 de septiembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de agosto de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0017, llevado a cabo para la “*Diseño y Construcción del Puente sobre el rio Yubazo, Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Diseño y Construcción del Puente sobre el rio Yubazo, Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0017.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o*

por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Memo VMI No. 171/2019 de fecha 21 de febrero 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, fue solicitado al Ministro

Gonzalo Castillo, la realización del proceso para el “*Diseño y Construcción del Puente sobre el río Yubazo, Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal*”:

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, mediante Memo VMI No. 172/2019 el Ing. Ramón Antonio Pepín, remitió al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta técnica para la realización del proceso para el “*Diseño y Construcción del Puente sobre el río Yubazo, Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal*”.

RESULTA: Que dicha carpeta fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de marzo de 2019, remitida por la Arq. Laura Ávila, representante del Ministro ante el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Oficio No. D.A.D/0182-2019.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 26 marzo de 2019, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante Oficio DCC-492-2019, la suma de RD\$84,984,388.00.

RESULTA: Que, en fecha 05 de abril de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1554405805879zECGE por un monto de RD\$20,000,000.00.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

VISTO: El Memo VMI No. 171/2019 de fecha 21 de febrero 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Ministro Gonzalo Castillo.

VISTO: El Memo VMI No. 171/2019 de fecha 21 de febrero 2019 elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. D.A.D/0182-2019 elaborado por la Arq. Laura Ávila, representante del Ministro ante el Comité de Compras y Contrataciones, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Oficio No. DCC-492-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, sobre solicitud de fondos, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 26 marzo de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1554405805879zECGE por un monto de RD\$20,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de abril de 2019.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 29 de abril de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-046-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0017, llevado a cabo para la *“Diseño y Construcción del Puente sobre el rio Yubazo, Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal”*.

RESULTA: Que el 01 de mayo de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para el *“Diseño y Construcción del Puente Sobre el Rio Yubazo, Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal”*, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Moll, S.A.	Intrans, S.R.L.	Grupo Entre, S.R.L.
Malespín Constructora, S.R.L.	Ingeniería Estrella S.A.	Proyectos Industriales, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de*

aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-046-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 29 de abril de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0017, llevado a cabo para el “*Diseño y Construcción del Puente Sobre el Río Yubazo, Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal*”.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 01 de mayo de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documentos Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 30 de mayo de 2019, notificada a los interesados y publicados en los medios correspondientes en fecha 30 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

VISTO: El Documentos Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 30 de mayo de 2019, notificada a los interesados y publicados en los medios correspondientes en fecha 30 de mayo de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 11 de junio de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:



Nº	OFERENTE
1	INGENIERIA ESTRELLA
2	PROYECTOS INDUSTRIALES SRL. (PINSA)
3	PEPSOLTECH CONSTRUCCIONES
4	GRUPO ENTRE SRL

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 11 de junio de 2019 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-831-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que el 28 de junio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. INGENIERIA ESTRELLA

Documentación Legal

- a. *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **El poder y la cedula del representante de la empresa deben corresponderse.***
- b. *Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia.*

2. PROYECTOS INDUSTRIALES SRL. (PINSA)

Documentación Legal

- a) *Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Dicho documento debe estar vigente.***

Documentación Técnica

- b) *Suministrar constancia de disponibilidad para los siguientes equipos, mediante Declaración Jurada y copia de matrículas en caso de ser propios o mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula:*

- Cortadora de Asfalto, cantidad 2
- Mezcladora de concreto de 1 funda, cantidad 2
- Pulidora, cantidad 2
- Martillo Hincado de Pilotes diésel doble impacto

3. PEPSOLTECH CONSTRUCCIONES

Documentación Legal

- a. *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. El poder y la cedula del representante de la empresa deben corresponderse.*

Documentación Financiera

- a. *Suministrar certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana del CPA.*

4. GRUPO ENTRE SRL

Documentación Financiera

- a. *Suministrar certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana del CPA.*

Documentación Técnica

- a) *Suministrar constancia de disponibilidad para los siguientes equipos, mediante Declaración Jurada y copia de matrículas en caso de ser propios o mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula:*

- Compresor diésel ≥ 250 PCM (2 Pistolas), cantidad 2
- Equipo de luminarias, cantidad 4
- Camión volteo pequeño

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-035-2019 de fecha 28 de junio de 2019, fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar según corresponda, lo cual fue realizado en fechas otorgando un plazo hasta el 02 de julio para tales fines.

RESULTA: Que, concluido el plazo para entrega de subsanables por parte de los oferentes, mediante Oficio No. DCC-938-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fueron remitidas las documentaciones subsanadas a los peritos designados para su evaluación.

RESULTA: Que los peritos designados presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 15 de julio de 2019, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO LICITACION PÚBLICA NACIONAL Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017:
"DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE DEL RIO YUBAZO, MUNICIPIO
CAMBITA GARABITO, PROVINCIA SAN CRISTOBAL".**

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)	INGENIERIA	PROYECTOS	INDUSTRIAS	PEPSOLTECH CONSTRUCCION	GRUPO ENTRE, S.R.L.
a) DOCUMENTACIÓN LEGAL: Persona Jurídica (PJ)	-----				
PERSONAS JURÍDICA	-----				
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	-----				
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C
iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C	C	C	C
v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)	N/A	C	C	C	C
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C



Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		INGENIERIA	PROYECTOS	INDUSTRIAS	PEPSOL ECH CONSTRU	GRUPO EMPRESARIAL ENTRE, S.R.L.
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.		C	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.		C	C	C	C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.		C	C	C	C	C
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.		C	C	C	C	C
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.		C	C	C	C	C
11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06		C	C	C	C	C
b) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		-----				
Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, deben estar inscrito en el ICPARD.		C	C	C	C	C
Capacidad Económica	Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	C	C	C	C
	Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	C	C	C	C
	Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) < 1.5	C	C	NC	C	C
c) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		-----				
1. Experiencia Específica del Oferente: mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.		C	C	C	C	C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

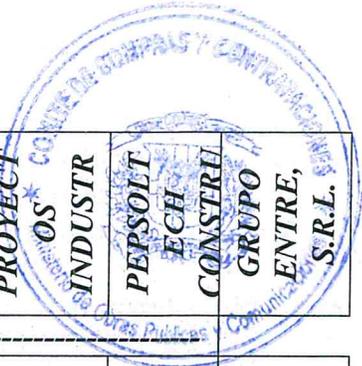
Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)



		INGENIERIA	PROYECTOS INDUSTRIALES	PEPSOLTECH CONSTRUCCIONES	GRUPO ENTRE, S.R.L.
<p>2. Participación en obras y/o proyectos similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años. (Certificada).</p> <p>Definición de obras similares para evaluación: construcción, mejoramiento, reconstrucción, rehabilitación y conservación de obras viales. \geq cinco (5) años de Experiencia en ejercicios profesional.</p>		C	C	C	C
<p>3. Experiencia del Personal Clave: El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes y certificaciones del CODIA. Debe completar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.</p>		-----			
1. Gerente de Proyecto	<p>Ingeniero Civil (Certificado)</p> <p>≥ 5 años en Ejercicio Profesional (Certificado)</p> <p>≥ 2 proyectos similares (Certificado)</p>	C	C	C	C
2. Ingeniero especialista en Geotecnia	<p>Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia (Certificado).</p> <p>Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado).</p> <p>Experiencia en el área de geotécnica ≥ 3 proyectos similares (Certificado).</p>	C	C	C	C
3. Ingeniero Hidráulico e Hidrológico	<p>Ingeniero Civil (Certificado).</p> <p>Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado).</p> <p>Experiencia como Ingeniero Hidráulico ≥ 3 años. (Certificado)</p>	C	C	C	C
4. Ingeniero de costos y cubicaciones	<p>Ingeniero Civil (Certificado).</p> <p>Experiencia de costos y cubicaciones ≥ 5 años (Certificado).</p>	C	C	C	C
5. Ingeniero Residente	<p>Ingeniero Civil (Certificado).</p> <p>Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado).</p> <p>Experiencia en proyectos similares ≥ 3 (Certificado).</p>	C	C	C	C



<p align="center">Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	INGENIERIA	PROYECTOS	INDUSTRIAS	PEPSOIT ECH CONSTRU GRUPO ENTRE, S.R.L.
DISEÑO	-----			
1. Presentación del Diseño básico: (planta, alzado general y secciones típicas de la estructura del puente), Así como las dimensiones en planta, elevación y cortes principales de los elementos estructurales, que incluirán el tablero, los estribos y sus fundaciones.	C	C	C	C
2. Presentación Estudios Básicos elaborados por el oferente tales como: Topografía, Geología, sismología, hidrología, cálculos estructurales, hidráulica.	C	C	NC	C
3. Definición de materiales a utilizar y descripción de las soluciones relativas a reconformación de áreas de botes.	C	C	C	C
METODOLOGIA DE TRBAJO	-----			
1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra	-----			
1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	C	C	C	C
1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.	C	C	C	C
2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (Según tiempo máximo de ejecución solicitada).	-----			
2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	C	C	C	C
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	C	C	C	C
2.3 El plan de trabajo debe de ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recursos disponibles y resultados esperados con el proyecto.	C	C	C	C
3. Personal de plantilla del oferente	-----			
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	C	C	C	C
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental.	-----			
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C	C	C	C
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.	C	C	C	C
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.	C	C	C	C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)			INGENIERIA	PROYECTOS INDUSTRIALES	PEPSOLTECH CONSTRUCCIONES	GRUPO ENTRE, S.R.L.
4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.			C	C	C	C
5. Plan de Gestión de Riegos y Cambio climático			-----			
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción del tramo vial como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.			C	C	C	C
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otro posible riesgo.			C	C	C	C
6. Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035.			C	C	C	C
7. Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037.			C	C	C	C
8. Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra, si aplica.			C	C	C	C
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS			-----			
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION DE EQUIPOS	-----			
1	1	CAMIÓN GRÚA 10 TON	C	C	C	C
2	2	COMPRESOR DIÉSEL ≥ 250 PCM (2 PISTOLAS)	C	C	C	C
3	4	EQUIPO DE LUMINARIAS	C	C	C	C
4	2	EQUIPOS DE CORTE OXIGAS	C	C	C	C
5	1	MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA	C	C	C	C
6	1	EQUIPOS DE SAMBLASTING	C	C	C	C
7	1	CAMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTING)	C	C	C	C
8	2	CORTADORA DE ASFALTO	C	C	C	C
9	1	PLANTA ELECTRICA DE 15 KW	C	C	C	C
10	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE UNA (1) FUNDA	C	C	C	C
11	2	PULIDORA	C	C	C	C
12	1	VIBRADOR DE CONCRETO	C	C	C	C
13	1	CAMION CISTERNA	C	C	C	C
14	1	CAMION VOLTEO PEQUEÑO	C	C	C	C
15	1	MARTILLO HINCADO DE PILOTES DIESEL DOBLE IMPACTO	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)			INGENIERIA <small>ESTRELLA</small>	PROYECTOS INDUSTRIALES <small>(PINSA)</small>	PEPSOLTECH CONSTRUCCIONES <small>SRL.</small>	GRUPO ENTRE, <small>S.R.L.</small>
16	20	MUROS NEW JERSEY	C	C	C	C

(...)

OBSERVACIONES A LA OFERTA TECNICA DE LOS OFERENTES:

1. INGENIERIA ESTRELLA SRL

El oferente cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones.

2. PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) SRL.

El oferente cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones.

3. PEP SOLTECH CONSTRUCCIONES SRL.

- a. *El oferente no cumple con el índice de endeudamiento, los requisitos establecen que dicho índice sea menor a 1.5, y el oferente, acorde a sus estados presentados lo tienen en 4.6.*
- b. *El oferente no presentó estudio topográfico, ni de geotecnia, sismología, hidrología, cálculos estructurales o sanitarios dentro de su oferta técnica como parte de su presentación de estudios básicos.*

4. GRUPO ENTRE SRL.

El oferente cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones.

RESULTA: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento o no de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación o no habilitación para conocimiento de la propuesta económica de los oferentes participantes, de acuerdo a la descripción siguiente:

LOTE	OFERENTE	ESTATUS
1	INGENIERIA ESTRELLA SRL	HABILITADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) SRL	HABILITADO
1	PEPSOLTECH CONSTRUCCIONES SRL.	NO HABILITADO
1	GRUPO ENTRE SRL.	HABILITADO

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como consta en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-029-2019 de fecha 15 de julio de 2019.

RESULTA: Que mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes los resultados de su evaluación técnica informando a los habilitados que la apertura de Sobre B sería realizada en fecha 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas; mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 11 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por el Dr. Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 11 de junio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-831-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 11 de junio de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-035-2019, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 28 de junio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-938-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 02 de julio de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2019.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación de fecha 15 de julio de 2019.

Acto de apertura y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que, estando programado para el día 22 de julio de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Pedro Feliz Montes de Oca.

RESULTA: Que, en fecha 22 de julio 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-1135-2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica, de fecha 15 de agosto de 2019, en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

a) INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Oferta con un monto de RD\$55,933,650.09 (Cincuenta y cinco millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta con 0/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 11/06/2019 hasta el 22/10/2019, por un monto de RD\$792,105.86.

Observaciones:

- a) En EL listado Gastos indirectos agregaron un P.A. por concepto de Pruebas de concreto fresco y endurecido por un valor de RD\$782,222.00. Esta partida no está contemplada dentro del listado de Gastos Indirectos suministrados por el MOPC, por lo que no fue considerada dentro del valor de su oferta. Entendemos que esta partida debe ser considerada como un gasto complementario o ser parte del análisis de costo de las partidas estructurales.
- b) En el subtotal de la partida 9.1 Postes de acero pintado al horno de 20 pies, 4" x 4", con base de 1/4" y 4 pernos para sujetar a base de hormigon, la formula estaba corrida sumando RD\$0.35 centavos al resultado final, el valor corregido de la partida es RD\$272,250.00.

Visto lo anterior el valor revisado de la oferta de Ingeniería Estrella es de RD\$ 55, 151,427.61.

b) PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)

Oferta con un monto de **RD\$54,508,226.22** (Cincuenta y cuatro millones quinientos ocho mil doscientos veintiséis con 22/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, con una vigencia desde el 07/06/2019 hasta el 07/06/2020, por un monto de **RD\$1,000,000.00**.

Observaciones:

- a) No ofertan cantidades en la partida de tuberías (Acápite de Drenaje) a pesar de tener el análisis de costo de la misma.

En caso de resultar adjudicatario el oferente deberá asumir el costo de esta partida.

c) GRUPO ENTRE, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$58,526,844.03** (Cincuenta y ocho millones quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 03/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, con una vigencia desde el 010/06/2019 hasta el 10/11/2019, por un monto de **RD\$740,000.00**.

Observaciones:

- a) En la sumatoria del subtotal del valor de la obra el oferente no contemplo dentro de su formula el valor de las siguientes partidas: Remoción de puente existente, Bote de escombros, Remoción y recolocación de tubería de acueducto y relocalización de línea eléctrica, que representan un total de RD\$3,116,614.055
- b) Ofertan dentro de los gastos indirectos -ITBIS Elaboración Recapeo- pero la partida de recapeo no existe dentro del listado de partidas de Capa de Rodadura (Carpeta de hormigón de 4") por lo que no fue considerado dentro de su oferta final.

Visto lo anterior el valor revisado de la oferta de Grupo entre es de RD\$ 62, 787,315.30

TABLA COMPARATIVA DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS DE CADA OFERENTE

		PINSA	ESTRELLA	ENTRE
I	TRABAJOS GENERALES	RD\$ 3,249,880.80	RD\$ 1,507,269.52	RD\$ 3,531,832.63
II	MOVIMIENTO DE TIERRA	RD\$ 4,497,628.07	RD\$ 4,089,824.85	RD\$ 4,332,755.91
III	SUB-BASE Y BASE	RD\$ 343,629.47	RD\$ 371,004.16	RD\$ 297,177.11
IV	CAPA DE RODADURA		RD\$ 374,721.92	
V	ESTRUCTURAS Y PUENTES	RD\$ 27,306,295.80	RD\$ 17,733,597.42	RD\$ 31,697,102.06
VI	DRENAJES:		RD\$ 100,019.92	RD\$ 44,625.90
VII	OBRAS COMPLEMENTARIAS	RD\$ 565,714.57	RD\$ 656,892.53	RD\$ 1,785,798.38
VIII	ESPECIFICACIONES			
	COMPLEMENTARIAS	RD\$ 238,018.40	RD\$ 13,885,733.49	RD\$ 1,101,001.90
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO	RD\$ 36,201,167.11	RD\$ 38,719,063.81	RD\$ 42,790,293.91
	GASTOS INDIRECTOS	RD\$ 17,234,353.21	RD\$ 15,910,287.14	RD\$ 18,810,926.87
I	CAPA DE RODADURA	RD\$ 751,725.54	RD\$ 370,935.90	RD\$ 829,368.29
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO + CARPETA		RD\$ 54,508,226.22	RD\$ 55,151,427.61	RD\$ 62,787,315.30

RESULTADOS:

El listado de oferentes en orden ascendente, según el valor de su oferta económica:

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)	RD\$ 54,508,226.22
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	RD\$ 55,151,427.61
3	GRUPO ENTRE, S.R.L.	RD\$ 62,787,315.30

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 22 de julio de 2019.



VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 22 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1135-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 22 de julio 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de agosto de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES PINSA, S.R.L.** por el monto de **RD\$54,508,226.22** (Cincuenta y cuatro millones quinientos ocho mil doscientos veintiséis con 22/100 pesos dominicanos).*

RESULTA: Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia toda vez que la misma atiende a los principios en materia de compras y contrataciones de eficiencia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.



VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de agosto de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0017, llevado a cabo para la *“Diseño y Construcción del Puente sobre el rio Yubazo,*

Municipio Cambita Garabito, Provincia San Cristóbal”, y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **PROYECTOS INDUSTRIALES PINSA, S.R.L.** por el monto de **RDS\$4,508,226.22 (Cincuenta y cuatro millones quinientos ocho mil doscientos veintiséis con 22/100 pesos dominicanos)**, en el marco del procedimiento en cuestión por las razones esbozadas en el cuerpo de este acto administrativo.

TERCERO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

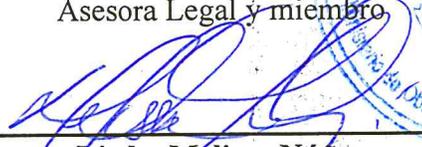
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



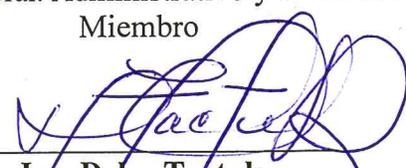
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

